

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2018-CMLV

La Victoria, 20 de julio del 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 18 de julio del 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N° 144-2018-MDLV/GM, Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ, Memorando N° 220-2018-MDLV/A, Informe N° 093-2018-MDLV/GM, Informe N° 184-2018-MDLV/GA; Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP, Informe N° 020-2018-MDLV/S.REGIDORES, Informe N° 184-2018-MDLV/GSG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP de fecha 16 de mayo de 2018, la responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de esta entidad, informa sobre la existencia de bienes dados de baja que se encuentran en calidad de chatarra y cuya disposición debe ejecutarse a fin de no seguir contaminando el medio ambiente, a cuyo efecto adjunta copias de los Acuerdos de Concejo Municipal N° 034-2016-CMLV de fecha 24 de agosto del 2016, Acuerdo N° 021-2017-CMLV de fecha 27 de marzo del 2017 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2017-CMLV de fecha 29 de setiembre de 2017; asimismo informa que existen otros bienes de Almacén en calidad de chatarra que están siendo incluidos en este proceso y que se detallan en anexo, del mismo modo bienes sobrantes a los cuales se les ha dado el tratamiento respectivo de acuerdo a los dispositivos vigentes, los cuales en total suman 525 bienes;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría, Abog. Segundo Vásquez Merino, ha emitido su opinión indicando que es legalmente procedente aprobar el proceso por subasta restringida de bienes muebles en calidad de chatarra, indicando que de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 25, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", en concordancia con los artículos 56° Bienes de propiedad Municipal y el Artículo 59° Disposición de bienes municipales, de la citada Ley;

Que, en el citado Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría, indica que de conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su artículo 3° "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que apruebe el Reglamento de la Ley N° 29151; además en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN en la Sexta Parte, Disposiciones Específicas, 6.1. Alta de Bienes, 6.2.4. Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja literal a) Compra venta mediante subasta, 6.5.4. Supuestos en los que se realiza la subasta restringida;

Estando a la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ y el Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP del Área de Control Patrimonial y en ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal por unanimidad;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2018-CMLV

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Informe N° 144-2018-MDLV/GM, de fecha 11 de julio de 2018; en consecuencia se autoriza el proceso de compra venta por subasta restringida de bienes muebles en calidad de chatarra y las Bases Administrativas correspondientes, de acuerdo al Informe Legal N° 162-2018-MDLV/GAJ de fecha 21 de junio de 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría e Informe Técnico N° 001-2018-MDLV/CP de fecha 16 de mayo de 2018, elaborado por la Responsable de Control Patrimonial, que forman parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Logística y la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con las áreas pertinentes se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo, debiendo reformularse el respectivo cronograma de actividades.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Amss
Leoncio Paucar Moreno
ALCALDE

